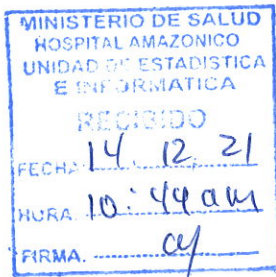


N° 491-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 09 de diciembre del 2021.

VISTO: Memorándum N° 879-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 03 de diciembre del 2021, Oficio N° 498-2021-HAYA-DE-OA, de fecha 01 de diciembre del 2021, Oficio N° 159-2021-HAYA-DE/OAL, de fecha 26 de noviembre del 2021, Oficio N° 0485-2021-HAYA-DE-OA, de fecha 17 de noviembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019 CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiencia, ética y transparente; siendo modificada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido, y transparente logro de los fines, objetivos y metas instituciones;

Que, el artículo 10° de la antes citada Ley, prevé que la Contraloría General de la Republica, con arreglo a los establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores civiles de las entidades de la administración Publica; así como precisa que el órgano de Alta Dirección de cada Entidad Publica ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27815, cuyo ámbito de aplicación comprende a los empleados públicos que desempeñen sus funciones en las entidades de la Administración Publica;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, señala que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales, precisando que, en el caso de los servidores públicos; existe un alto nivel de "desconocimiento acerca de las normas de conductas que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios rectores de la función pública";



N° 491-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 09 de diciembre del 2021.

Que, el objetivo de la presente norma denominada "METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS EN EL HOSPITAL AMAZONICO" es normar y regular procedimientos generales sobre cuales se efectuara la metodología que contenga criterios requeridos por la entidad al momento de realizar la identificación de los riesgos en el Hospital Amazónico de Yarínacocha, procedimiento que sigue para lograr algo, constituye al conjunto de técnicas e instrumentos, considerando los procedimientos establecidos en la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, el mismo que servirá para proseguir con los objetivos y como gestionar los procesos en los sistemas administrativos, considerando la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos, para luego mitigarlos, apoyándose con actividades de control y llevarlos a la práctica para lograr los objetivos;

Que, mediante Memorandum N° 879-2021-GRU-DIRESA-HAYA, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, autoriza proyectar Resolución aprobando la propuesta de documento técnico-normativo denominado; "METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS EN EL HOSPITAL AMAZONICO";

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, y con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de administración, asesoría legal y;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la normativa sobre la **METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS EN EL HOSPITAL AMAZONICO**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESA - OPS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
Director Ejecutivo
CMP 603481

RRP/LAMM

- : Dirección ejecutiva
- : Administración
- : Archivo